



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 020-2023-CM-MDM/LC.-

Megantoni, 21 de marzo de 2023.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI.

#### VISTOS:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 03 del 21 de marzo 2023, Informe 101-2023-UC-MDM/LC del 20 de marzo del 2023, emitido por el CPC. **Jesús Gamboa Callo** -Jefe de la Unidad de Contabilidad, Informe N° 0448-2023-MDM-OAF-BTMZ del 20 de marzo del 2023, del CPC. **Boris T. Mendoza Zaga** -Director de la Oficina de Administración y Finanzas, Informe N° 027-2023-MDM-GPP-UPR-JTTV del 20 de marzo del 2023, del Sr. **Jack Torres Vargas** -Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, Informe N° 317-2023-GPP-MDM7LC-JWAD del 21 de marzo del 2023, del Econ. **Jorge Wernher Ampudia Dávila** -Gerente de Planificación Presupuesto, para la aprobación del Balance General y Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: **"Las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, de acuerdo al numeral 17) del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar el balance y la memoria en concordancia con el artículo 20°, numeral 11) de la acotada norma, establece que: **"Compete al Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido"**, y que fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual, documentos que deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, asimismo el numeral 11) del artículo 20° de la citada norma, prevé como atribuciones del alcalde, **someter a la aprobación del Concejo Municipal durante el primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria anual del ejercicio económico fenecido**;

Que, mediante el Informe N° 0448-2023-MDM-OAF-BTMZ del 20 de marzo del 2023, el CPC. **Boris T. Mendoza Zaga** -Director de la Oficina de Administración y Finanzas remite el Informe N° 101-2023-UC-MDM/LC, del 20 de marzo del 2023, del CPC. **Jesús Gamboa Callo** -Jefe de la Unidad de Contabilidad, mediante el cual remite los estados financieros y presupuestarios del ejercicio fiscal 2022, realizados en virtud a la Directiva N° 005-2022-EF/51.01 **"Normas para la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria de las entidades del sector público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos para el cierre del ejercicio fiscal y los periodos intermedios"**, con el fin de que sean aprobados por el Concejo Municipal, en cumplimiento a la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe N° 317-2023-GPP-MDM7LC-JWAD del 21 de marzo del 2023, del Econ. **Jorge Wernher Ampudia Dávila** -Gerente de Planificación y Presupuesto remite el Informe N° 027-2023-MDM-GPP-UPR-JTTV del 20 de marzo del 2023, del Sr. **Jack Torres Vargas** -Jefe de la Unidad de Planeamiento y Racionalización, con el cual remite la Memoria Anual del ejercicio fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Megantoni, la misma que fue elaborada sobre las bases de los reportes emitidos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad, con el objetivo de constituirse en documento de soporte y consulta, y que este sea incluido en el expediente de cierre de la información financiera, presupuestal y contable del ejercicio fiscal 2022, en virtud a lo señalado en el inc. 17 del artículo 9° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el numeral 4.3.4 de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01;

Estando en uso de las facultades que le otorga el numeral 17) del artículo 9° y el numeral 11) del artículo 20°, así como el primer párrafo del artículo 39° y artículo 41° de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD de cinco (05) votos a favor, con dispensa de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal;

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el **BALANCE GENERAL** y la **MEMORIA ANUAL del ejercicio económico 2022 de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI**, con las notas a los estados financieros correspondientes y los resultados de gestión respectivos que como Anexos forman parte de integrante del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR**, que la aprobación de la **MEMORIA ANUAL del ejercicio Fiscal 2022 de la Municipalidad Distrital de Megantoni**, no implica aprobar el contenido ni la legalidad del gasto y actividades que se sustenta, los cuales están sujetos a las acciones de control y fiscalización pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Unidad de Planeamiento y Racionalización, Unidad de Contabilidad, efectúen la remisión y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública para la elaboración de la Cuenta General de la Republica, dentro del plazo exigido por Ley, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, a la Oficina de Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, unidades orgánicas de la municipalidad para los fines pertinentes; así como a la Oficina de las Tecnologías de Información, publicarlo en el Portal Institucional (<http://www.munimegantoni.gob.pe/>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



Prof. Esau Rios Sherigorompi  
ALCALDE



C.C.  
GM  
GPP  
UPR  
LUC  
OTIC  
A/ERS  
Jachb/sg  
ksba/as  
Archivo/2023

[www.munimegantoni.gob.pe](http://www.munimegantoni.gob.pe)



@MMegantoni

#MuniMegantoni